



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO, POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTIFICA A LA PARTE ACCIONANTE LA SENTENCIA DICTADA EN EL:

PROCESO: 70-001-33-33-000- 2013-00205-00

ACCION: TUTELA

ACCIONANTE: CARMENZA OTILIA TRUJILLO GRACIA

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL “INCODER”
TERRITORIAL SUCRE

FECHA DE LA PROVIDENCIA: SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE 2013

SE ORDENÓ:

PRIMERO: DECLÁRASE la presencia de hecho superado.

SEGUNDO: NIÉGASE el amparo invocado por la señora **CARMENZA OTILIA TRUJILLO GARCÍA**, identificada con la C.C No. 51.634.003 de Bogotá D.C. Cundinamarca (fl.7), contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

TERCERO: Notifíquese esta providencia conforme a lo preceptuado en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Si no fuere impugnada esta decisión, **REMÍTASE** a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS.

HOY: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2013
A LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA.

EUDITH PALENCIA AVILA
Secretaria